



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Chimbote, 03 de abril de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 00413-2025-GAD-CSJSA/PJ, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de la Administración Distrital; el Oficio N° 000413-2025-USJ-GAD-CSJSA-PJ, remitido por la Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

Pedido del Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales

Segundo. Mediante Oficio N° 000413-2025-USJ-GAD-CSJSA-PJ, solicita se sirva disponer la expedición de la resolución administrativa que resuelva aprobar la Nómina de treinta y seis (36) Martilleros Públicos aptos para ejercer durante el año judicial 2025 en la Corte Superior de Justicia del Santa, conforme al detalle señalado en el cuadro que adjunta, precisando que cumplieron con realizar sus pagos e inscripción dentro del plazo establecido mediante resolución administrativa.

Análisis del Pedido

Tercero. Mediante Resolución Jefatural N° 0062-2025-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero de 2025, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° IX-Sede Lima, dispuso la habilitación anual de Martilleros Públicos para el año 2025, siendo que mediante Informe N° 000023-2025-USJ-GAD-CSJSA, la Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales solicita se emita el acto administrativo que autorice el inicio del proceso de Inscripción y/o Reinscripción de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de la Santa, de acuerdo a los requisitos señalados en el TUPA vigente del Poder Judicial, a fin de proceder con la convocatoria correspondiente.

Cuarto. Mediante Resolución Administrativa N° 00211-2025-P-CSJSA.PJ de fecha 21 de marzo del presente año, se dispone el inicio del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Martilleros Públicos de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Corte Superior de Justicia del Santa, para lo cual los postulantes debían presentar las solicitudes conforme a los requisitos respectivos señalados en la Resolución Administrativa N° 000436-2024-CE-PJ de fecha 13 de diciembre del 2024.

Quinto. Del documento de visto la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, remite la relación de los Martilleros Públicos que cumplieron ante esta Corte Superior de Justicia con el trámite correspondiente para formar parte de la nómina de MARTILLEROS para el presente año judicial.

Sexto. Es de precisarse que el Martillero Público es la persona natural debidamente inscrita y con registro vigente, autorizada para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en la forma y condiciones que establece la ley o las específicas del Sector Público, estando dentro de sus obligaciones entre otras la de cumplir fiel y diligentemente los mandatos judiciales y aceptar los cargos para los que fuere designado por el Juez.

Sétimo. En tal virtud, en concordancia con lo dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 0062-2025-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero del 2025, corresponde adoptar las disposiciones pertinentes a fin que los treinta y seis (36) Martilleros Públicos que cumplieron válidamente con el trámite respectivo queden habilitados y registrados en el Sistema Informático, para su designación en los remates judiciales dispuestos por los diversos órganos jurisdiccionales de la Corte del Santa durante el presente año judicial, precisándose que se excluye a un martillero público por no haber cumplido con los requisitos establecidos.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la nómina de treinta y seis (36) Martilleros Públicos correspondiente al Año Judicial 2025 de la Corte Superior de Justicia del Santa, de acuerdo al detalle señalado en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- PONGASE a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, ODANC - Santa, Oficina de Imagen e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

OSCAR RAMIRO PEREZ SANCHEZ
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

